



**Programa** COOPERACIÓN  
al **Desarrollo** 2015

2<sup>a</sup> convocatoria



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

---

ÀREA DE COOPERACIÓ AL  
DESENVOLUPAMENT



## 2ª CONVOCATORIA DE BECAS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN 2015

1. ¿Qué es el programa de cooperación?
2. Personas destinatarias
3. Objetivos
4. Acciones
5. Dotación económica
6. Formalización y presentación de solicitudes
7. Resolución
8. Obligaciones
9. Recursos procedentes contra la resolución



**ÀREA DE COOPERACIÓ AL  
DESENVOLUPAMENT**

## 1. ¿Qué es el programa de cooperación?

Programa de ayudas del Centro de Cooperación al Desarrollo (CCD) para fomentar la participación del alumnado en programas y proyectos de cooperación al desarrollo, cuyo objetivo sea contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables y marginadas de países incluidos en las prioridades geográficas de la cooperación española recogidas en el Plan Director 2013-2016: [http://www.aecid.es/galerias/descargas/publicaciones/IV\\_Plan\\_DirectorCE\\_2013-2016\\_Final2.pdf](http://www.aecid.es/galerias/descargas/publicaciones/IV_Plan_DirectorCE_2013-2016_Final2.pdf).

## 2. Personas destinatarias

Podrá participar en este programa el alumnado matriculado en una titulación de la UPV de grado, de 1º o 2º ciclo o de máster oficial durante el periodo en el que se solicita y en el que se disfruta la ayuda.

Las ayudas son para la realización de Proyectos y Trabajos Final de Carrera, Proyectos y Trabajos Final de Grado, Tesinas y prácticas de máster (siempre que las prácticas estén contempladas en el plan de estudios oficial). Queda excluido el alumnado de doctorado, de títulos propios (matrículas del CFP) y de intercambio académico (Erasmus, Séneca, etc.).

No podrán presentarse las personas que ya hayan disfrutado de una ayuda de este programa o de programas de movilidad del Centro de Cooperación al Desarrollo (Meridies-Cooperación y Promoe-Cooperación) en convocatorias anteriores.

2

## 3. Objetivos

Promover la participación del alumnado en programas y proyectos de cooperación al desarrollo llevados a cabo en instituciones vinculadas al sistema de cooperación internacional (ONGD, Organismos internacionales, universidades, etc.). Las actividades se desarrollarán preferentemente en los países incluidos en las prioridades geográficas de la cooperación española, aunque no se descartan actuaciones en otros países empobrecidos. Las actividades deben estar directamente relacionadas con los estudios en curso del alumnado solicitante.

## 4. Acciones

Serán objeto de ayuda las siguientes actividades:

- Proyectos y Trabajos Fin de Carrera (Ciclos y Grado)
- Tesinas y prácticas de master



**ÀREA DE COOPERACIÓ AL  
DESENVOLUPAMENT**

Aspectos a tener en cuenta:

- La propuesta de trabajo debe tener relación directa con los estudios en curso en la UPV.
- La propuesta de trabajo debe ser acorde con los principios del desarrollo humano y la cooperación internacional al desarrollo.
- La persona solicitante deberá contar con el respaldo de un tutor o tutora (profesor o profesora de la UPV), así como de una invitación/aceptación de la Universidad, ONGD u organismo internacional donde vaya a realizar su estancia.
- Se valorará que la actividad cuente con aportaciones económicas de la institución de destino o de otras entidades.
- La actividad deberá iniciarse antes del 31 de diciembre de 2015.
- La estancia mínima deberá ser de dos meses.
- Tendrán preferencia alumnado de últimos cursos, reservando como máximo un 35% de las ayudas para alumnado de Máster oficial.
- Cada persona solamente podrá presentar una solicitud. Las solicitudes serán individuales, no pudiéndose presentar proyectos conjuntos.
- La percepción de la ayuda es incompatible con las otras ayudas de la Universitat Politècnica de València que cubran gastos para la misma finalidad.

## 5. Dotación económica

3

El Centro de Cooperación al Desarrollo destina para esta convocatoria hasta un máximo de 5.200 euros de la aplicación presupuestaria 00802000042240000.

La ayuda económica bajo el programa es la siguiente:

- Bolsa de viaje (billetes de transporte, vacunas y visados): 1000 euros
- Ayuda para alojamiento y manutención: 400 euros al mes
- Seguro médico no farmacéutico

Se abonará el 80% de la ayuda al inicio de la actividad en cuanto se reciba el justificante de incorporación (según modelo de justificante). El 20% restante quedará sujeto a la presentación del informe final de la actividad.

## 6. Formalización y presentación de solicitudes



**ÀREA DE COOPERACIÓ AL  
DESENVOLUPAMENT**

La solicitud se cumplimentará desde la plataforma AIRE, habilitada para aquellas convocatorias ofertadas por las áreas de relaciones internacionales y cooperación al desarrollo de la UPV, accesible a través de la intranet personal (ver manual de uso de la plataforma en el Anexo I). Además, se deberá presentar a través de la plataforma la siguiente documentación:

- Plan de trabajo (Anexo II).
- Carta firmada por un profesor o profesora avalando la propuesta y comprometiéndose a tutorizar el trabajo en el marco de alguna de las modalidades contempladas en la convocatoria (Proyectos y Trabajos Fin de Carrera o Fin de Grado, Prácticas y Tesinas de máster).
- Currículum Vitae: los méritos que no se acrediten no serán tenidos en cuenta. Todos los certificados se han de presentar en un único archivo en formato .PDF, .ZIP o .RAR.
- Expediente académico actualizado.
- Documento escaneado (por ambas caras) del DNI para alumnos españoles o NIE para alumnos extranjeros.
- Carta de motivación.
- Carta de invitación de la entidad colaboradora.

Una vez que la persona aspirante haya cumplimentado todos los apartados y haya enviado su candidatura a través de AIRE ("enviar solicitud"), deberá imprimir el documento de solicitud que genera automáticamente la plataforma, firmarlo, escanearlo y presentarlo en el espacio habilitado para tal efecto. Además, deberá entregarlo en el Centro de Cooperación al Desarrollo – Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n, Edificio Nexus, 4ª planta, 46022, Valencia – o, alternativamente, en los registros generales de los campus de Vera, Alcoy y Gandía. Este será el único documento que deberá entregarse en papel.

4

El plazo de entrega de las solicitudes firmadas finaliza **el 17 de julio de 2015 a las 13:00 horas**.

No se podrá presentar ningún justificante una vez finalice el plazo. Todo aquello especificado en el CV que no sea acreditado con certificados no será tenido en consideración por el comité de selección.

Los datos de carácter personal facilitados o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## 7. Resolución

7.1. El Órgano instructor es el CCD y la comisión de selección estará compuesta por:



**ÀREA DE COOPERACIÓ AL  
DESENVOLUPAMENT**

- presidente: Vicerrectora de Responsabilidad Social y Cooperación;
- tres vocales: dos miembros del Comité Asesor de Cooperación y un técnico del CCD;
- secretario: un técnico del CCD, designado por el presidente, con voz pero sin voto.

7.2. Una vez recibidas las propuestas, la comisión de selección del CCD las evaluará atendiendo a los criterios generales de esta convocatoria.

La evaluación y selección de las propuestas se realizará teniendo el siguiente baremo:

Méritos	Puntos
Plan de trabajo y adecuación a los objetivos de la convocatoria	4
Expediente académico	4
Formación y experiencia en cooperación al desarrollo y voluntariado	2
TOTAL	10

En caso de que la comisión de selección lo considere oportuno podrá solicitar aclaraciones a los candidatos preseleccionados sobre los méritos aportados.

5

7.3. El CCD se encarga de recibir las solicitudes y verificar que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria. Si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá a la persona solicitante que subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndose que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.4. Una vez evaluadas las solicitudes, el CCD publicará en la plataforma AIRE y en su página Web ([www.accd.upv.es](http://www.accd.upv.es)) la propuesta de asignación de becas. A partir de este momento las personas interesadas dispondrán de diez días para reclamar ante dicho órgano. Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones, la propuesta se elevará al Rector para su resolución definitiva.

## 8. Obligaciones



**ÀREA DE COOPERACIÓ AL  
DESENVOLUPAMENT**

Las personas seleccionadas deberán presentar en el CCD, en el plazo de 5 días hábiles desde la fecha de notificación de resolución de la convocatoria, una carta firmada donde conste la aceptación de la ayuda. La carta de aceptación estará accesible en la plataforma AIRE para las personas seleccionadas.

La aceptación de la ayuda implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria. En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

- Como obligación principal de la persona beneficiaria, la realización de la actividad para la que se le concede la ayuda, en el plazo de tiempo que se determine.
- La actividad deberá iniciarse antes del 31 de diciembre de 2015, pudiendo finalizar durante el primer cuatrimestre del 2016.
- Las personas seleccionadas deberán participar en un **programa formativo** de corta duración previo al disfrute de la beca en el que se facilitarán instrucciones respecto a los trámites de la beca y unos conceptos básicos de cooperación al desarrollo.
- En el plazo de un mes después de finalizar la acción, se deberán presentar a través de la plataforma de gestión AIRE los siguientes documentos:
  - **memoria** explicativa de las actividades realizadas (Anexo III). En la memoria deberán constar al menos las actividades realizadas, los objetivos conseguidos y las conclusiones
  - **póster** explicativo que resuma la memoria de manera gráfica (Anexo IV)
  - fotocopias de las tarjetas de embarque del vuelo o billete electrónico
  - entre 3 y 10 **fotografías** en formato electrónico del trabajo realizado
  - **encuesta** de valoración de las prácticas o proyecto realizado (Anexo V).
- En el caso de no entregar los documentos anteriormente citados, no se procederá al abono del 20% de la ayuda concedida y no se podrán presentar a actividades en años sucesivos.
- Presentar el trabajo realizado durante la estancia en el “VIII Encuentro de PFC y prácticas de cooperación al desarrollo” a celebrar el año próximo, y que servirá de formación para las personas seleccionadas en la convocatoria 2016.
- En la difusión de los resultados (jornadas, congresos, publicaciones, etc.) se deberá hacer constar que **la actividad ha sido realizada con el apoyo del Centro de Cooperación al Desarrollo de la UPV**. Para ello, se deberán poner en contacto con el CCD para obtener los logos en formato electrónico.
- En caso de variar alguna de las condiciones de la acción deberá notificarlo a la mayor brevedad al CCD. Si la variación es presupuestaria, se deberá rehacer el presupuesto y presentarlo con las modificaciones aplicadas.



**ÀREA DE COOPERACIÓ AL  
DESENVOLUPAMENT**

La solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones, y someterse a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

El incumplimiento de las bases de esta convocatoria supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

La falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

## **9. Recursos procedentes contra la resolución**

Contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente resolución.

Valencia, a 29 de junio de 2015

Francisco J. Mora Mas  
Rector  
Universitat Politècnica de València